



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**SALAMÁ, OLANCHO**

Honduras C.A.

Tel. 2754-9405

[salammunicipalidad@yahoo.es](mailto:salammunicipalidad@yahoo.es)

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales **TOMO 35** de los años **2022-2023**, en el **Acta N° 380**, folio **183**, punto **#7**, del día miércoles 30 de noviembre del 2023, a las 4:00 p.m. Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal en el lugar que ocupa el salón de sesiones y con Carácter Ordinaria; Preside el señor Alcalde Municipal P.M. Juan José Argueta Menocal, asistencia; asistencia del Vice Alcalde Municipal Gerardo aquilino Giménez Zelaya; Regidores en su orden: **I** Yinia Lesseth Olivera, **II** Carlos Omar Caballero Jácome, **III** Juan Antonio Menocal Lobo, **IV** Noé Adonis Troches Torres, **V** Fany Yessenia Bonilla Gradis, **VI** Hernaldo Adonis Lobo Medina y la Secretaria Municipal Sagrario Melissa Cárcamo Torres que da fe de lo actuado. La Corporación Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el **Reglamento para la creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) de esta Alcaldía Municipal.**

Dado en Salamá, Olancho a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

Es conforme al original.





## **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

Formulario  
MARCI 02

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. Del Objetivo**

El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional de la Municipalidad de Salamá, que tendrá carácter permanente y de obligatorio cumplimiento.

Para efectos de este reglamento el Comité de Control Interno Institucional de La Municipalidad de Salamá en lo sucesivo se denominará **COCOIN**.

#### **ARTÍCULO 2. De la Finalidad**

El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del **COCOIN** estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no contravengan la normativa legal vigente.

#### **ARTÍCULO 3. De la Base legal**

El **COCOIN** estará regulado por la siguiente normativa:

- Marco Rector de Control Interno
- Guías de Implementación de Control Interno
- Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP)

#### **ARTÍCULO 4. Del ámbito de aplicación**

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el **COCOIN** realice para el ejercicio de sus funciones.

### **TÍTULO II DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

#### **ARTÍCULO 5. De la Naturaleza y Funciones**

El Comité de Control Interno es un órgano colegiado de apoyo a la Corporación Municipal, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.



Son funciones y responsabilidades del **COCOIN**:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN**, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperados.
- b) Remitir el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN** para la aprobación de la Corporación Municipal, antes de finalizar el mes de enero de cada año.
- c) Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación de la Corporación Municipal que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.
- d) Ejecutar Talleres de Autoevaluación.
- e) Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.
- f) Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI.
- g) Evaluar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.
- h) Elaborar y remitir a la Corporación Municipal para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad o jefatura organizacional.
- i) Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la municipalidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
- j) Proponer al Alcalde (sa) Municipal la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
- k) Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional" en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.
- l) Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
- m) Otras funciones establecidas por el TSC, la Corporación Municipal u otra autoridad competente.

## **ARTÍCULO 6. De las opiniones y recomendaciones**

Las opiniones y recomendaciones que emite el **COCOIN**, en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y no tienen carácter vinculante.

## **ARTÍCULO 7. De las Facultades**

El **COCOIN** en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.



## ARTÍCULO 8. De las Obligaciones

El **COCOIN** tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones
- Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

## ARTÍCULO 9. Del domicilio

El **COCOIN**, tiene su domicilio en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho.

## ARTÍCULO 10. Del Apoyo administrativo y logístico

La Municipalidad de Salamá a través de la Gerencia Administrativa o la denominación que corresponda, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el **COCOIN** en el ejercicio de sus funciones.

## TÍTULO III

### CONFORMACIÓN DEL COCOIN

## ARTÍCULO 11. De los integrantes

Los integrantes del **COCOIN** deberán ser formalmente designados por el Alcalde, quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las "Responsabilidades y funciones principales" a su cargo señaladas en el artículo 5° del presente Reglamento.

A efectos de su conformación, con capacidad de convocar a otras unidades cuando corresponda, el **COCOIN** estará integrado por los siguientes servidores o funcionarios:

| Nombre                             | Cargo Municipal             | Cargo COCOIN        |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1. Luis Miguel Hernández Vivas     | Control Tributario          | Coordinador         |
| 2. Sagrario Melissa Cárcamo Torres | Secretaria Municipal/OIP    | Secretaria de Actas |
| 3. Jasier Obed Montoya Garrido     | Tesorero Municipal          | Miembro COCOIN      |
| 4. Fátima Cristela Domínguez Ramos | Contabilidad y Presupuesto  | Miembro COCOIN      |
| 5. Kelvin Geovanny Puerto Murillo  | Catastro/ Obras y Servicios | Miembro COCOIN      |
| 6. Ana Rosa Domínguez Ramos        | OMM                         | Miembro COCOIN      |
| 7. Edgar Edulfo González Soto      | UMA                         | Miembro COCOIN      |
| 8. Pedro Adalid Díaz Lanza         | UTM                         | Miembro COCOIN      |
| 9. José César Méndez               | Juez de Policía Municipal   | Miembro COCOIN      |

El jefe (a) de la Unidad de Auditoría Interna, participará con voz, pero sin voto.



## **ARTÍCULO 12. De la naturaleza del cargo**

El cargo del **COCOIN** es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo.

## **TÍTULO IV**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN**

## **ARTÍCULO 13. De la organización**

Para el cumplimiento de su función el **COCOIN**, contará con la siguiente organización:

- a) Coordinador
- b) Integrantes
- c) Secretario de actas
- d) Auditor Interno

## **CAPÍTULO I**

### **DEL COORDINADOR**

## **ARTÍCULO 14. Del coordinador COCOIN**

La coordinación del **COCOIN** es presidida por la persona que para efecto del presente reglamento sea designada por el Alcalde Municipal de Salamá de entre los miembros citados en el artículo 11 de este Reglamento.

## **ARTÍCULO 15. De las responsabilidades del Coordinador**

Son responsabilidades del Coordinador:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento
- b) Ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones del **COCOIN**.
- d) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del **COCOIN** y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- e) Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del **COCOIN** para el cumplimiento de las siguientes funciones:
  - Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN y su seguimiento.
  - Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
  - Coordinación para la elaboración del Plan de Implementación del Control Interno Institucional.
  - Elaboración de Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad o jefatura organizacional.



- Elaboración en conjunto con la Unidad de Relaciones Públicas de la municipalidad o su equivalente de un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional”.
- Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.
- f) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- g) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS INTEGRANTES**

#### **ARTÍCULO 16. De los Integrantes**

Los integrantes titulares o representantes del **COCOIN** tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es INDELEGABLE.

Salvo, en casos debidamente justificados y URGENTES, los integrantes (titulares) del **COCOIN** podrán designar (sólo mediante declaración expresa) a un funcionario o colaborador en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó.

#### **ARTÍCULO 17. De las responsabilidades de los Integrantes**

Son responsabilidades de los Integrantes:

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité.
- b) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del **COCOIN** y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- c) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el **COCOIN**.
- d) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.
- e) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- f) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- g) Atender los requerimientos de información que se les soliciten.
- h) Velar por el logro de los objetivos del **COCOIN**.

## **CAPITULO III**

### **DEL SECRETARIO (A) DE ACTAS**

#### **ARTÍCULO 18. Del Secretario (a) de actas**



El Secretario(a) de Actas es ejercido por un funcionario designado por el Coordinador del **COCOIN**.

### **ARTÍCULO 19. De las responsabilidades del Secretario (a) de actas**

Son responsabilidades del Secretario(a) de Actas:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.
- b) Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los titulares del **COCOIN** para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución
- e) Integrar y consolidar las acciones que el **COCOIN** proponga y acuerde en las reuniones realizadas.
- f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado
- g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el **COCOIN** y coordinar para la difusión de los resultados
- h) Otras que le asigne el coordinador del **COCOIN**.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL AUDITOR INTERNO**

#### **ARTÍCULO 20. Del Auditor (a) Interno**

El Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Salamá, participara con voz, pero sin voto.

#### **ARTÍCULO 21. De las responsabilidades del Auditor (a) Interno**

- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento del presente reglamento, seguimiento al Plan Anual de trabajo del **COCOIN** seguimiento al Plan de Implementación de Control Interno e informar al respecto y oportunamente al Tribunal Superior de Cuentas.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN**

#### **ARTÍCULO 22. De las Convocatorias**

Los integrantes del **COCOIN**, se reunirán puntualmente de manera ordinaria al menos una vez al mes en las instalaciones de la municipalidad de Salamá y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador, o sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 23. De las Formalidades para las Convocatorias**



Las convocatorias a las reuniones ordinarias del **COCOIN**, se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el coordinador del **COCOIN**, o por delegación a través del secretario (a) de actas.

#### **ARTÍCULO 24. De las Reuniones y los Acuerdos**

El régimen de quórum y acuerdos para las reuniones del **COCOIN** se sujetará a lo siguiente:

- a) El COCOIN se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes, esto es, con el 70% de asistencia de sus miembros, incluido el Coordinador.
- b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate el Alcalde (sa) o Gerente (a) de la Municipalidad o sus delegados tendrán voto decisorio.
- c) Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

#### **ARTÍCULO 25. De los informes**

El **COCOIN**, deberá elaborar y presentar a la Corporación Municipal, los siguientes informes y documentos:

- a) Plan Anual de Trabajo.
- b) Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- c) El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno y los Informe Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguimientos al Plan de Implementación respectivos.
- d) El Plan de Implementación Institucional, a partir la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes.
- e) Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional.
- f) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- g) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional.
- h) Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema a tratar al inicio de cada reunión del COCOIN.

#### **ARTÍCULO 26. De la constancia de su actuación**

El **COCOIN**, dejara constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del **COCOIN**, el cual será llevado por el Secretario (a) de Actas.



Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el **COCOIN**.

**Segunda.** - Las modificaciones al presente reglamento, podrán ser propuestas a la Corporación Municipal por el Coordinador del **COCOIN**, o por al menos un tercio de sus miembros, en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes.

**Tercera.** - El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



Juan José Argueta Menocal  
Alcalde Municipal

Yinia Lesseth Olivera  
Regidora N° 1

Juan Antonio Menocal Lobo  
Regidor N° 3

Fany Yessenia Bonilla Gradis  
Regidora N° 5



Gerardo Aquilino Giménez Zelaya  
Vice Alcalde Municipal

Carlos Omar Caballero Jácome  
Regidor N° 2

Noé Adonis Troches Torres  
Regidora N° 4

Hernaldo Adonis Lobo Medina  
Regidor N° 6